



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 373 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 12 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 1253-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 974620 y Reg. Exp. N° 741117; el Informe N° 088-2018/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL-bvc; y demás documentación en ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversiones que se encuentran culminados y que cuenten con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con actos resolutivos; con la finalidad de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectivo en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes Unidades Ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo VI de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las condiciones para efectuar la transferencia, dispone que: “Solo puede ser objeto de transferencia física, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnica - financiera total o liquidación financiera final aprobados mediante acto resolutivo (...)”; asimismo, el numeral 6.7 señala respecto al proceso de registro contable que: “Suscrita el Acta de transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Presidencia Regional para su aprobación vía acto resolutivo (...)”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2018/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 15 de octubre del 2018, se conformó la “Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba y Unidad de Gestión Educativa Local de Angaraes”, facultada para efectuar la entrega de la infraestructura social y económica ejecutada por la Sede Central la cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba y la Unidad de Gestión Educativa Local de Angaraes”;

Que, con Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social/ Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, de fecha 15 de noviembre del 2018, suscrita por los miembros de la comisión de transferencia de la infraestructura social y económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa de Angaraes, del proyecto: “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36423 en el Centro Poblado de Rumichaca, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes – Huancavelica”; informa que el proyecto





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 373 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

12 DIC 2018

en mención cuenta con la liquidación financiera final aprobada con Resolución Gerencial General Regional Nº 309-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 12 de julio del 2018, con un costo de inversión de S/ 1'817,282.16 soles;

Que, a través del Informe Nº 1253-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 22 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite a este despacho el Acta de Transferencia del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa Nº 36423 en el Centro Poblado de Rumichaca, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica", solicitando la emisión del acto resolutorio que refrenda las acciones de transferencias;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 36423 EN EL CENTRO POBLADO DE RUMICHACA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCAVELICA", ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la U.E. 307 Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, suscrita por los integrantes de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Ejecutiva Regional Nº 283-2018/GOB.REG.HVCA/PR, cuyo expediente se entregó a la suscripción del Acta.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Unidad Ejecutora Receptora: U.E. 307 Unidad de Gestión Educativa Local de Angaraes, cumpla con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad a lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01; asimismo, que el Administrador de la U.E. 307 Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando su registro en el SIGA - Modulo Patrimonio, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutorio a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JCL/baj



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glorifredo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL